

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA**

**“2018, Centenario de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala”**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 párrafo primero, 45 y 54 fracción LII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2, 3 párrafo primero, 5 fracción I, 9 fracción III y 10 Apartado B fracción VI, 68 fracción III, 70 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 91, 180, 182, 186, 187, 188, 190 y 191 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se aprueba el “Programa Legislativo”, para el Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, en los términos siguientes:

GRUPOS PARLAMENTARIOS:

I. Grupo parlamentario del Partido MORENA

MORENA como partido político propone iniciativas de leyes, reformas y adiciones a nuestro marco jurídico estatal para erradicar la corrupción, establecer un gobierno austero y para lograr el verdadero cambio político y económico que necesita urgentemente nuestro Estado, por lo tanto legislaremos en los siguientes temas:

A) Derechos Humanos y Seguridad Pública:

1. Reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para fortalecer los derechos humanos, garantizar el derecho a la educación pública gratuita en todos sus niveles, la transparencia y rendición de cuentas, así

como el impulso al desarrollo económico equitativo.

2. Reformas y adiciones al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con los propósitos siguientes:
 - a) Tipificar la realización de llamadas de emergencias falsas.
 - b) Establecer el abandono de las personas adultas mayores, como supuesto específico del delito de abandono de personas, con penalidad agravada.
 - c) Tipificar el maltrato infantil y adolescente.
 - d) Tratándose de delitos contra la libertad sexual y el normal desarrollo psicosexual, en los casos que procede el perdón del ofendido, cuando éste sea menor de edad, pueda otorgarlo hasta cumplir la mayoría de edad.
 - e) Adicionar al Título VII, el Capítulo XIV denominado “Privación ilegal de la libertad con tentativa de homicidio”.
3. Reformas y adiciones al Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con el objetivo:
 - a) Dar certeza sobre la reforma al artículo 45 que prohibía a la mujer contraer matrimonio durante los 300 días posteriores a la disolución del vínculo matrimonial.
 - b) Precisar la hipótesis en que se interrumpe la prescripción.
4. Reformas y adiciones a la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tlaxcala, para los fines siguientes:
 - a) Incluir a la transfobia entre las formas de discriminación.
 - b) Prever el diseño, instrumentación y promoción de campañas tendientes a eliminar los discursos de odio.

5. Reformas y adiciones a la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.
 6. Reformas a la Ley de Protección Civil para el Estado de Tlaxcala, tendientes a incorporar el concepto de “instalaciones vitales”, “programa interno de protección civil virtual” y “ruta de capacitación de protección civil”.
 7. Reformas a la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala, dirigidas a desarrollar el concepto de “Derecho a la Paz”.
 8. Reformas y adiciones a la Ley para Personas con Discapacidad para el Estado de Tlaxcala, con el objeto de incluir como supuestos de discapacidad los trastornos de talla y peso.
 9. Reformas y adiciones a los Códigos Civil y Penal, ambos del Estado, con el fin de disponer que el sujeto activo del delito de homicidio en contra de la mujer con quien haya tenido uno o más hijos, pierdan de pleno derecho la Patria Potestad de éstos sin perjuicio de observar el principio de interés superior de la niñez.
- B) Fortalecimiento a la Democracia, Transparencia y Rendición de Cuentas:**
1. Acuerdo por el que se establecen Criterios y Medidas de Austeridad Presupuestal en el Congreso del Estado de Tlaxcala.
 2. Revisión y fortalecimiento al Sistema Estatal Anticorrupción.
 3. Reformas al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con el propósito siguiente:
 - a) Considerar como delito grave sin derecho a fianza la corrupción y el fraude electoral.
4. Reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, para facultar a las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Local a celebrar convenios con CONACYT en el ámbito de su competencia, para realizar proyectos de innovación.
 5. Reformas al artículo 157 fracción X inciso B) y diversos artículos del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
 6. Reformas y adiciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
 7. Expedición de la Ley de Remuneración en el Servicio Público para el Estado de Tlaxcala.
 8. Reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público del Estado de Tlaxcala y la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para:
 - a) Facultar al Ministerio Público para aplicar oficiosamente, y sin necesidad de autorización judicial, cualquiera de las órdenes de protección, preventivas o de emergencia previstas en la Ley, y que éstas perduren por un lapso de hasta noventa días.
 - b) Precisar como órdenes de protección de emergencia, la prohibición de intimidar o molestar a la víctima en su entorno social.
 9. Ley que regula la Propaganda Gubernamental para el Estado de Tlaxcala.
 10. Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en materia de Juicio Político.
 11. Expedir la Ley Reglamentaria del Procedimiento de Juicio Político.

12. Reforma y adiciones a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, en los siguientes rubros:

- a) Transversalidad de Genero.
- b) Eliminar la figura de candidatura común.

D) Desarrollo Social:

1. Reformas y adiciones a la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala y a la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala, a fin de prohibir la realización de tatuajes, micropigmentaciones y perforaciones en puestos semifijos, módulos móviles o ambulantes, a personas menores de 18 años o incapaces.
2. Expedición de la Ley de Lactancia Materna para el Estado de Tlaxcala.
3. Reformas y adiciones a la Ley de Desarrollo Social para establecer un Capítulo referente a la medición del bienestar, el Índice de Desarrollo Humano y la evaluación del impacto de los programas en el combate a la pobreza.
4. Expedición de la Ley de Seguridad Social para el Estado de Tlaxcala.
5. Expedir la Ley para la Atención de la Insuficiencia Renal para el Estado de Tlaxcala.
6. Reformas y adiciones a la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala con el objetivo de que los ayuntamientos restrinjan, en el ámbito de su competencia, el funcionamiento de sitios para la disposición final de residuos.
7. Reforma a la fracción II, del inciso “C” del artículo 5, de la Ley de Atención a las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tlaxcala, mediante la cual la pensión y apoyo económico pase de ser de forma bimestral a mensual; así como, incorporar

y desarrollar los conceptos de “residencia de día a personas adultas mayores en desamparo”.

8. Reforma a la fracción I del artículo 7 de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala, en la que se indique que los servicios que proporcione el sector salud deberán ser de forma gratuita y de calidad a todo la población en la Entidad, poniendo principal atención en las familias de escasos recursos.
9. Establecer en la Ley de Salud, responsabilidad civil ante la falta de medicamentos, negligencia médica, diagnóstico y tratamiento equivocado.

E) Medio Ambiente:

1. Reformas y adiciones a la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, para incluir, entre otros, el aprovechamiento de energías limpias, utilización de materiales biodegradables y reciclables para el empaque de productos.

F) Desarrollo Económico:

1. Reformas y adiciones a la Ley para el Fomento y Desarrollo del Turismo del Estado de Tlaxcala.
2. Expedición de la Ley de la Banca de Desarrollo del Estado de Tlaxcala.

II. Grupo parlamentario del Partido del Trabajo

1. Reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y a la Ley de Educación, para hacer obligatoria la educación inicial y extender el sistema de Centros de Desarrollo Infantil.
2. Reformas a la Ley Agrícola para el Estado de Tlaxcala.
3. Reformas el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

4. Reformas al marco normativo para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres, así como regular el establecimiento de la “Alerta de Género”.

III. Grupo parlamentario del Partido Encuentro Social

1. Reformas a la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala.
2. Reformas a la Ley de Construcción para el Estado de Tlaxcala.
3. Reformar la Ley de Ordenamiento Territorial para el Estado de Tlaxcala.
4. Reformas a la Ley Municipal del Estado Tlaxcala.
5. Reformas a la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala.
6. Reformas a la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

IV. Grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

A) Movilidad:

1. Reformas a la Ley de comunicaciones y transportes del Estado de Tlaxcala, con el fin de regular el uso de plataformas digitales que ofertan el servicio de transporte de personas.

B) Inclusión Social:

1. Reformas a la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala, a fin de regular el uso de la marihuana.
2. Reformas al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con el objetivo de despenalizar el aborto.
3. Reformas al Código Civil del Estado de Tlaxcala, para darle certeza jurídica al Matrimonio Igualitario.

C) Ecología:

1. Reformas a la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, con el objetivo de endurecer las sanciones con respecto a la contaminación del Río Zahuapan.
2. Reformas a la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, que disminuyan o prohíban el uso de bolsas y popotes de plástico.
3. Reformas y adiciones a la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, que promuevan el uso de calentadores solares y otras tecnologías sustentables.

D) Asuntos Municipales:

1. Reformas a la Ley Municipal Estado de Tlaxcala, para reestablecer en lo inmediato el voto en el Cabildo a los Presidentes de Comunidad.

E) Fortalecimiento al equilibrio de Poderes:

1. Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a efecto de hacer vinculatorias las solicitudes de comparecencias de los Secretarios de Gobierno ante el Congreso del Estado y sus Comisiones Legislativas.

F) Desarrollo Económico:

1. Reducir el Impuesto Sobre Nóminas del 3 al 1.5 por ciento.
2. Armonizar el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en materia de desindexación del Salario Mínimo.

G) Desarrollo Social:

1. Reformas al Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, a efecto de otorgar de manera gratuita actas de nacimiento a las personas de la tercera edad.

2. Reformas al Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, con el fin de otorgar de manera gratuita las Constancias de Antecedentes No Penales para estudiantes.
3. Reformas al Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, a efecto de eliminar el cobro de copias certificadas de juicios que se tramiten en los tribunales del fuero común.
4. Expedir la Ley que crea el Seguro de Desempleo para el Estado de Tlaxcala.

H) Consolidar el Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, con la expedición y reforma a las siguientes leyes:

1. Nueva Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, acorde a los nuevos principios del Sistema Nacional de Fiscalización.
2. Reformas a la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, para crear los órganos internos de control.
3. Reformas a la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Tlaxcala.

I) Asuntos Indígenas:

1. Reformas y adiciones a la legislación electoral local, para garantizar el derecho de los indígenas a la participación política, a la intervención en los asuntos públicos y en la toma de decisiones, en los distintos cargos de elección popular, particularmente en los municipios.

J) Asuntos legislativos:

1. Reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y al Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, con el fin de que el voto de los legisladores sea de conocimiento público.

V. Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional

El trabajo legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional tiene como destinatario a la persona humana, para ordenar la convivencia social, preservar el bien común y dar efectiva protección a los derechos humanos, por lo tanto proponemos lo siguiente:

A) En materia de Derechos Humanos:

1. Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, que comprendan los aspectos siguientes:
 - a) La protección a quienes defienden los derechos humanos.
 - b) El reconocimiento del derecho humano a una buena administración pública.
 - c) El reconocimiento al derecho humano a objetar conciencia por cuestiones de carácter ético, moral y religioso.
 - d) La protección desde el ámbito constitucional, a la primera infancia.
 - e) El reconocimiento al derecho a la movilidad.
 - f) Crear el Observatorio Legislativo en materia de Derechos Humanos.

B) En materia municipal:

1. Expedir la Ley que establezca el procedimiento para definir los límites territoriales entre los municipios del Estado de Tlaxcala.

C) En materia de Igualdad de Género:

1. Promover en las etapas pre legislativo y legislativo, el análisis, discusión, presentación y, en su caso, aprobación de la Ley en Contra de la Violencia Política de Género del Estado de Tlaxcala.
2. Promover la integración igualitaria por género, de reforma horizontal y vertical, dentro de la administración pública estatal

y municipal, así como al interior de los poderes, organismos autónomos; lo anterior a efecto de favorecer la inclusión igualitaria de hombres y mujeres en el Estado de Tlaxcala.

D) Materia electoral:

1. Reformas a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, para establecer la obligatoriedad de que el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado todos los acuerdos que emita y/o, en su caso, que ordene la notificación personal.

B. REPRESENTANTES DE PARTIDO:

Partido Nueva Alianza

1. Reforma al artículo 2 de la Ley de Uniformes Escolares Gratuitos para Alumnas y Alumnos de Educación Básica del Estado de Tlaxcala.
2. Reformas a la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala.
3. Reformas a la Ley de Bibliotecas del Estado de Tlaxcala.

Partido Revolucionario Institucional

1. Lucha frontal y contundente en favor de la transparencia y la rendición de cuentas, así como en contra de la corrupción y la impunidad.
2. Promover un presupuesto que promueva el desarrollo y la estabilidad social, acorde a las necesidades de la población tlaxcalteca.
3. Expedir la Ley de Protección y Bienestar Animal para el Estado Tlaxcala.

Partido Verde Ecologista de México

1. Expedir la Ley de Cambio Climático para el Estado de Tlaxcala.

2. Reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para integrar disposiciones legales y aplicables sobre el cambio climático.
3. Reformas y adiciones a la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, para integrar las disposiciones legales y aplicables sobre el cambio climático.
4. Exhortar a los ayuntamientos del Estado de Tlaxcala, para la creación de sus organismos públicos descentralizados de agua potable y alcantarillado municipal.

Partido Movimiento Ciudadano

Movimiento Ciudadano promueve una agenda política que pone a las Personas en el centro de nuestras propuestas, por lo que planteamos iniciativas y reformas en los siguientes rubros:

A) Personas con discapacidad:

1. Promover las reformas que aseguren la plena inclusión a las personas con discapacidad en un marco de respeto irrestricto a sus derechos fundamentales.

B) Bienestar Social:

1. Impulsar reformas para facilitar los procedimientos de adopción legal de los niños huérfanos, abandonados y no deseados.
2. Fortalecer el marco jurídico con el objetivo de promover políticas públicas que permitan que los adultos mayores tengan una mejor calidad de vida digna y que gocen plenamente de los derechos fundamentales que establece la Constitución.

Además de los planteamientos anteriores, el presente Programa Legislativo se integrará con los trámites de los asuntos de responsabilidades de servidores públicos y los específicamente relacionados con ayuntamientos de los municipios del Estado y sus integrantes, que actualmente se

encuentran en trámite y los que se inicien durante el periodo ordinario de sesiones de referencia.

En consecuencia, se instruye a las comisiones ordinarias competentes, para conocer de los asuntos que les correspondan, y con apoyo y asesoría del Instituto de Estudios Legislativos y de la Dirección Jurídica, inicien con los trabajos pre-legislativos y, en su momento, realicen los trabajos pos-legislativos, según corresponda, con relación a los ordenamientos que sean materia de la implementación de medidas legislativas en el periodo de sesiones de referencia.

SEGUNDO. Se declara abierto el Programa Legislativo para el primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, para que los sujetos facultados conforme al contenido del artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, presenten las iniciativas de Leyes, Decretos o Acuerdos que estimen pertinentes.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8, 12, 13, 19, 24 y 57 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, las resoluciones del Congreso del Estado, derivadas de la integración del Programa Legislativo materia de este Acuerdo, deberán ser difundidas en la página electrónica del Congreso del Estado.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

**C. LUZ VERA DÍAZ.- DIP. PRESIDENTA.-
Rúbrica.- C. MARÍA ANA BERTHA
MASTRANZO CORONA.- DIP.
SECRETARIA.- Rúbrica.- C. LETICIA
HERNÁNDEZ PÉREZ.- DIP. SECRETARIA.-
Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

